



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal N° 1100140030022022-01257

Téngase por notificado a los demandados **INGENIERIA & INVERSIONES S.A.S.**, y **JHORS MICHAEL LOMBANA PARR**, por conducta concluyente, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce al abogado **DIEGO FERNANDO PULIDO CHICA** como apoderado de los demandados, en los términos del poder allegado (archivo digital No. 008).

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud presentada por las partes y cumplidos los presupuestos establecidos en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., se decreta la **suspensión del proceso** hasta el día 6 de agosto de 2023.

Una vez vencido el término respectivo, infórmese sobre las resultados de las negociaciones adelantadas por las partes.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
23 hoy 26 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario